

ACUERDO EN FORMA DE CANJE DE NOTAS

entre la Comunidad Europea y Turquía sobre la adaptación del régimen de importación de concentrado de tomate originario de Turquía en la Comunidad

A. Nota de la Comunidad

Señor:

Tengo el honor de referirme a las consultas llevadas a cabo entre las autoridades turcas y la Comisión Europea sobre el régimen aplicable a la importación de concentrado de tomate originario de Turquía en la Comunidad Europea.

Dichas consultas se llevaron a cabo en el contexto de las negociaciones agrícolas a que se refiere la Resolución de 6 de marzo de 1995 del Consejo de Asociación CE-Turquía. Ambas partes observaron que no es posible hacer efectiva la entrada en vigor del nuevo Acuerdo global en 1997 y, con el fin de evitar perturbaciones graves en los mercados del concentrado de tomate y a la espera de la entrada en vigor del Acuerdo global, se acordó anticipar la aplicación del nuevo régimen acordado para los productos en cuestión.

No obstante lo dispuesto en la Decisión n° 1/80 del Consejo de Asociación, se acordó lo siguiente:

- a) Abrir un contingente arancelario de 15 000 toneladas de concentrado de tomate de los códigos NC 2002 90 31, 2002 90 39, 2002 90 91 y 2002 90 99 originario de Turquía, con exención de derechos de aduana, entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 1997.

No obstante, la cantidad anual total de concentrado de tomate importada en la Comunidad con exención de derechos de aduana no podrá sobrepasar las 30 000 toneladas. En caso de que la cantidad importada con exención de derechos de aduana durante la primera parte de 1997 fuera superior a 15 000 toneladas, la Comunidad se reserva el derecho de ajustar en consonancia el contingente establecido de 15 000 toneladas.

- b) Abrir un contingente arancelario de 15 000 toneladas de concentrado de tomate de los códigos NC 2002 90 31, 2002 90 39, 2002 90 91 y 2002 90 99 originario de Turquía, con exención de derechos de aduana, entre el 1 de enero y el 30 de junio de cada año a partir de 1998.
- c) Abrir un contingente arancelario de 15 000 toneladas de concentrado de tomate de los códigos NC 2002 90 31, 2002 90 39, 2002 90 91 y 2002 90 99 originario de Turquía, con exención de derechos de aduana, entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de cada año a partir de 1998.
- d) Las cantidades mencionadas corresponderán a un contenido de materia seca de entre el 28 y el 30 % en peso. Las cantidades que se importen con un contenido diferente se corregirán mediante los coeficientes que figuran en el Anexo.

En lo referente al concentrado de tomate, el presente Acuerdo sustituye el apartado 3 del Canje de Notas de 20 de enero de 1981 entre la Comunidad Económica Europea y la República de Turquía relativo al apartado 3 del artículo 3 de la Decisión n° 1/80 del Consejo de asociación y al Canje de Notas de 26 de noviembre de 1981 relativo a la aplicación del apartado 3 del anterior Canje de Notas.

Entrará en vigor en la fecha de la firma de ambas partes. Será aplicable a partir del 1 de septiembre de 1997.

Le agradecería tuviera a bien confirmar el acuerdo de su Gobierno sobre lo que precede.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

*En nombre del Consejo
de la Unión Europea*

ANEXO

Concentrado de tomate: coeficientes correctores

Contenido de materia seca en peso		Coeficientes
igual o superior a:	inferior a:	
12	14	0,44828
14	16	0,51724
16	18	0,58621
18	20	0,65517
20	22	0,72414
22	24	0,7931
24	26	0,86207
26	28	0,93103
28	30	1
30	32	1,06897
32	34	1,13793
34	36	1,20689
36	38	1,27586
38	40	1,34483
40	42	1,41379
42	93	1,44828
93	100	3,32759

B. Nota de Turquía

Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota del día de hoy redactada en los siguientes términos:

«Tengo el honor de referirme a las consultas llevadas a cabo entre las autoridades turcas y la Comisión Europea sobre el régimen aplicable a la importación de concentrado de tomate originario de Turquía en la Comunidad Europea.

Dichas consultas se llevaron a cabo en el contexto de las negociaciones agrícolas a que se refiere la Resolución de 6 de marzo de 1995 del Consejo de Asociación CE-Turquía. Ambas partes observaron que no es posible hacer efectiva la entrada en vigor del nuevo Acuerdo global en 1997 y, con el fin de evitar perturbaciones graves en los mercados del concentrado de tomate y a la espera de la entrada en vigor del Acuerdo global, se acordó anticipar la aplicación del nuevo régimen acordado para los productos en cuestión.

No obstante lo dispuesto en la Decisión n° 1/80 del Consejo de Asociación, se acordó lo siguiente:

- a) Abrir un contingente arancelario de 15 000 toneladas de concentrado de tomate de los códigos NC 2002 90 31, 2002 90 39, 2002 90 91 y 2002 90 99 originario de Turquía, con exención de derechos de aduana, entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 1997.

No obstante, la cantidad anual total de concentrado de tomate importada en la Comunidad con exención de derechos de aduana no podrá sobrepasar las 30 000 toneladas. En caso de que la cantidad importada con exención de derechos de aduana durante la primera parte de 1997 fuera superior a 15 000 toneladas, la Comunidad se reserva el derecho de ajustar en consonancia el contingente establecido de 15 000 toneladas.

- b) Abrir un contingente arancelario de 15 000 toneladas de concentrado de tomate de los códigos NC 2002 90 31, 2002 90 39, 2002 90 91 y 2002 90 99 originario de Turquía, con exención de derechos de aduana, entre el 1 de enero y el 30 de junio de cada año a partir de 1998.
- c) Abrir un contingente arancelario de 15 000 toneladas de concentrado de tomate de los códigos NC 2002 90 31, 2002 90 39, 2002 90 91 y 2002 90 99 originario de Turquía, con exención de derechos de aduana, entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de cada año a partir de 1998.
- d) Las cantidades mencionadas corresponderán a un contenido de materia seca de entre el 28 y el 30 % en peso. Las cantidades que se importen con un contenido diferente se corregirán mediante los coeficientes que figuran en el Anexo.

En lo referente al concentrado de tomate, el presente Acuerdo sustituye el apartado 3 del Canje de Notas de 20 de enero de 1981 entre la Comunidad Económica Europea y la República de Turquía relativo al apartado 3 del artículo 3 de la Decisión n° 1/80 del Consejo de asociación y al Canje de Notas de 26 de noviembre de 1981 relativo a la aplicación del apartado 3 del anterior Canje de Notas.

Entrará en vigor en la fecha de la firma de ambas partes. Será aplicable a partir del 1 de septiembre de 1997.

Le agradecería tuviera a bien confirmar el acuerdo de su Gobierno sobre lo que precede.

ANEXO

Concentrado de tomate: coeficientes correctores

Contenido de materia seca en peso		Coeficientes
igual o superior a:	inferior a:	
12	14	0,44828
14	16	0,51724
16	18	0,58621
18	20	0,65517
20	22	0,72414
22	24	0,7931
24	26	0,86207
26	28	0,93103
28	30	1
30	32	1,06897
32	34	1,13793
34	36	1,20689
36	38	1,27586
38	40	1,34483
40	42	1,41379
42	93	1,44828
93	100	3,32759

Por mi parte tengo el honor de confirmarle el acuerdo del Gobierno de Turquía.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

Por el Gobierno de Turquía

Hecho en Bruselas, el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Udfærdiget i Bruxelles, den fjerde august nitten hundrede og syvoghalvfems.

Geschehen zu Brüssel am vierten August neunzehnhundertsiebenundneunzig.

Έγινε στις Βρυξέλλες, στις τέσσερις Αυγούστου χίλια εννιακόσια ενενήντα επτά.

Done at Brussels on the fourth day of August in the year one thousand nine hundred and ninety-seven.

Fait à Bruxelles, le quatre août mil neuf cent quatre-vingt-dix-sept.

Fatto a Bruxelles, addì quattro agosto millenovecentonovantasette.

Gedaan te Brussel, de vierde augustus negentienhonderd zevenennegentig.

Feito em Bruxelas, em quatro de Agosto de mil novecentos e noventa e sete.

Tehty Brysselissä neljäntenä päivänä elokuuta vuonna tuhatyhdeksänsataayhdeksänkymmentäseitsemän.

Som skedde i Bryssel den fjärde augusti nittonhundra nittoniosju.

Por la Comunidad Europea
For Det Europæiske Fællesskab
Für die Europäische Gemeinschaft
Για την Ευρωπαϊκή Κοινότητα
For the European Community
Pour la Communauté européenne
Per la Comunità europea
Voor de Europese Gemeenschap
Pela Comunidade Europeia
Euroopan yhteisön puolesta
På Europeiska gemenskapens vägnar



Por el Gobierno de Turquía
På vegne af den tyrkiske regering
Für die Regierung der Türkei
Για την κυβέρνηση της Τουρκίας
For the Government of Turkey
Pour le gouvernement de la Turquie
Per il governo della Turchia
Voor de Regering van Turkije
Pelo Governo da Turquia
Turkin hallituksen puolesta
På den turkiska regeringens vägnar

